



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Borox por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6/2020, en la modalidad de transferencia de crédito de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal, del presupuesto en vigor.

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del pleno de fecha 29 de diciembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodeborox.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Borox, 30 de diciembre de 2020.–La Alcaldesa, Soledad Delgado Martín.

N.º I.-6253